



CANAL DE PANAMÁ

29 de septiembre de 2022

Licenciada

Analilia Castillero Pinzón

Jefa de Departamento

Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

ES

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuri</i>
Fecha:	<i>29/9/2022</i>
Hora:	<i>300 pm</i>

2022EsIA067

Estimada licenciada Castillero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0175-1909-2022 recibida el 20 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico, en la cual se solicita la revisión y emisión de comentarios al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**Construcción de Cajón Pluvial**” a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor corresponde a dos personas naturales, la señora Clara Inés García Prieto Garzón de Abrego y el señor Gregorio Antonio Abrego García Prieto; tenemos a bien indicarle que el proyecto se ubica dentro de la Cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y no cuenta con la aprobación de proyecto de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Al respecto le indicamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos en la CHCP; así como en el artículo 6 de la ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la ACP) se dispone que la ACP aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados que puedan afectar la CHCP.

Debido a esta situación, le solicitamos no proseguir con el proceso de evaluación a través de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), hasta que el indicado proyecto agote el proceso de evaluación como parte de la aprobación requerida para proyectos en la CHCP ante la ACP.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con la Joyce Castroverde, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2934, correo electrónico JCastroverde@pancanal.com

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto

Gerente (encargada) de Políticas

Y Protección Ambiental

IRIES

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 23 de septiembre de 2022

N° 14.1204-126-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Castillero</i>
Fecha:	28/9/22
Hora:	3:00 pm

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS- 0159 - 0165 - 0166 - 0167 - 0168- 0172-2022, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

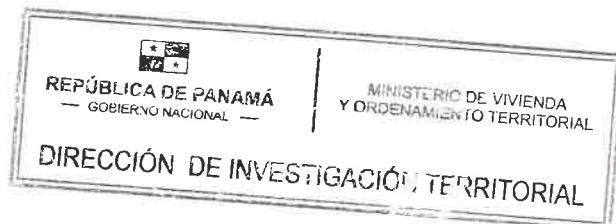
1. “CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN PLUVIAL”, Expediente DEIA-II-F-084-2022.
2. “PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO”, Expediente DEIA-II-AB-080-2022.
3. “RESIDENCIAL LA FELICIDAD – ETAPA II, Expediente DEIA-II-F-083-2022.
4. “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA), Expediente DEIA-II-M-077-2022.
5. “ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, MARIANO RIVERAY DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA”, Expediente DEIA-II-F-081-2022.
6. “SAN ANDRES”, Expediente DEIA-II-F-086-2022

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (SINTESIS DEL ESTUDIO)

1. Nombre del Proyecto:

Construcción de Cajón Pluvial
Expediente: DEIA-II-F-084-2022.

2. Localización del Proyecto:

Se ubicará en el corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real N° 23090 (F), Lote N° 9, el cual cuenta con doce mil metros (12,000 m²) de superficie.

3. Nombre del Promotor:

Clara Inés García Prieto Garzón de Abrego.
Gregorio Antonio Abrego García Prieto

4. Nombre del Consultor Ambiental ó Empresa Consultora que hizo el EsIA:

Ing. Michael J- Castillo G. DEIA-IRC-075-2020
Ing. Luis C. Rodríguez M. DEIA-ARC-004-2021

5. Objetivo del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un cajón pluvial simple de concreto armado con una longitud de 58 m, con una sección de capacidad hidráulica de 1.83 m x 1.83 m, espesor en la tapa superior de 20 cm y en los laterales de 25 cm, con la finalidad de unir el lote N° 9, correspondiente a la finca con Folio Real N° 23090, el lote en mención se encuentra dividido en dos (2) por causa de la corriente de un pequeño afluente (quebrada custodia) que lo atraviesa, la cual se desea encajonar sin afectar su curso natural, de forma tal que se pueda conectar ambas partes del lote.

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Elaboración del EsIA, tramitación permisos en las instituciones correspondientes (MOP, ACP, MINSA, MITRADEL, etc.).

Contratación de personal y trabajos preliminares, limpieza del área, construcción del cajón pluvial simple de concreto armado, el cual tendrá una longitud de 58 m, con una sección de capacidad hidráulica de 1.83 m x 1.83 m, espesor en la tapa superior de 20 cm y en los laterales de 25 cm. Para la construcción del cajón monolítico sencillo, se utilizará concreto de 4000 lb/plg² o 280 kg/cm², en el cambio de dirección del cajón se instalará una caja de registro, se utilizará acero #5 con estribos de acero #4, el cajón llevará en su parte inferior de descarga, unas aletas de concreto tipo A, para que, al momento de la descarga, posea un derramadero al

lote inferior, el cajón pluvial que se desea construir se unirá a través de un cajón de transición al cajón pluvial existente en el lote vecino.

El monto de inversión de veinticinco mil balboas con 00/100 (B/. 25,000.00).

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural del Área:

El área del proyecto, situado en la zona de Panamá Norte, está ampliamente intervenida, urbanización con calles de concreto, tiene transporte interno y es una zona de crecimiento urbana. El suelo de este sitio está cubierto en mayor parte por una vegetación baja (rastrojo y paja).

8. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:

Impactos Positivos: Generación de empleos.

Impactos Negativos: Erosión y sedimentación, disminución de la capacidad de infiltración del suelo, afectación de la calidad del agua por aporte de sedimentos o sustancias contaminantes, pérdida de vegetación, alteración y desplazamiento de la fauna, generación de polvo, emisiones y ruido, afectación al paisaje, aumento del tráfico en el área.

9. Síntesis del Plan del Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

El estudio presenta medidas y planes de: Medidas de mitigación específicas, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono y costos de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: Se llevó a través de una encuesta a moradores de la comunidad más cercana. Se encuestaron de manera aleatoria, viviendas en donde se escogieron 30 personas en las diversas áreas urbanas próximas al proyecto, la mayoría de los entrevistados dice estar de acuerdo con la ejecución del proyecto, siempre y cuando se tomen las medidas de mitigación necesaria, para así evitar al máximo los impactos negativos en el área.

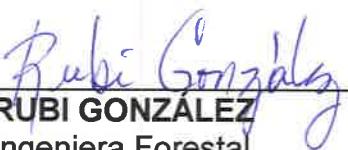
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- En el punto **5.3 Legislación, Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables y su Relación con el Proyecto, Obra o Actividad**: No menciona las normas aplicables al desarrollo urbanístico.
- En el punto **5.8. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DE SUELO**: Indica que *“Este terreno se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), bajo la Categoría III Áreas Urbanas, Subcategoría Áreas de Desarrollo Urbano (viviendas de baja densidad)”*: Presenta en los anexos nota N° A000307CUEN de 1 de noviembre de 2021 de la Autoridad del Canal, que corrobora lo indicado en el EsIA.
- Presenta en los anexos Certificación de Uso de Suelo N°619-2018, de 4 de septiembre de 2018; de la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del MIVIOT, donde se les indica el uso de suelo vigente en Base al Plan Regional de Usos de Suelos de la Ley 21 de 02 de julio de 1997.

- Presenta en los anexos nota del Departamento de Revisión de Planos del MOP, donde se indica que los planos fueron aprobados.
- Presenta en los anexos nota del Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcción de Permiso de Construcción N° PCVB 380-2020 FCVB-548 de aprobación de obra.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No encontramos objeciones dentro de nuestra competencia de aspecto de ordenamiento territorial.



RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
21 de septiembre de 2022

V°B°: 

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -690-2022

10/09

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

(F)



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "CONSTRUCCION DE CAJON PLUVIAL"

Fecha: 23 de Septiembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0539-1409-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "CONSTRUCCION DE CAJON PLUVIAL.", a desarrollarse en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de la Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es, CLARA INES GARCIA-PRIETO GARZON DE ABREGO Y GREGORIO ANTONIO ABREGO GARCIA-PRIETO.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd
(F)

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	27/09/22
Hora:	10:54am

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE CAJON PLUVIAL
PROMOTOR:	CLARA INES GARCIA-PRIETO GARZON DE ABREGO Y GREGORIO ANTONIO ABREGO GARCIA-PRIETO.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de un cajón pluvial simple de concreto armado con una longitud de 58 m, con una sección de capacidad hidráulica de 1.83 m x 1.83 m, espesor en la tapa superior de 20 cm y en los laterales de 25 cm, con la finalidad de unir el lote N° 9 correspondiente a la finca con Folio Real N° 23090, perteneciente a los promotores del proyecto. El lote en mención se encuentra dividido en dos (2) por causa de la corriente de un pequeño afluente (quebrada) que lo atraviesa, la cual se desea encajonar sin afectar su curso natural, de forma tal que se pueda conectar ambas partes del lote.

La galera existente en el terreno en estudio está en desuso, no obstante, debido al crecimiento económico del área, el promotor considera la puesta en funcionamiento de esta, por lo cual, con la conexión del terreno, a través del cajón pluvial, se podrá utilizar la parte trasera del terreno como patio de estacionamiento de vehículos y contenedores. Este proyecto pretende desarrollarse dentro de un globo de terreno que posee una superficie de 12,000 m², a un monto de inversión de veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.25,000.00).

Se estima que la construcción del proyecto tendrá una duración aproximada de nueve (9) meses. El proyecto contempla las siguientes actividades, determinadas por los ingenieros y arquitectos, entre las que podemos mencionar las siguientes: 1. Contratación de personal y trabajos preliminares. 2. Limpieza del área: Consiste en el levantamiento de toda la capa vegetal y la capa de suelo superficial con materia orgánica y su reemplazo por una capa de material selecto. 3. Construcción: • Construcción del cajón pluvial simple de concreto armado, el cual tendrá una longitud de 58 m, con una sección de capacidad hidráulica de 1.83 m x 1.83 m, espesor en la tapa superior de 20 cm y en los laterales de 25 cm. • Para la construcción del cajón monolítico sencillo, se utilizará concreto de 4000 lb/plg² o 280 kg/cm².

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

El área donde se desarrollará el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN PLUVIAL” está cubierta en un 100% de áreas verdes tipo gramíneas, con presencia de árboles silvestres.

La cobertura vegetal predominante en el área del proyecto es de tipo gramínea, (Cynodon plectostachium - Cynodon nemfluensis, el Fleo (Phleum pratense); Dentro del área del Proyecto, la vegetación es dominada por las especies: ratana (Ischaemum timorense), Vetiver (Vetiveria

Zizanioides) y el pasto Bermuda (Cynodon dactylon). También se pudo observar la presencia de plantas silvestres y árboles dispersos, entre los que se encuentran la palma (Cyclanthaceae), el Plátano (Musa paradisiaca), Bijao (Calathea lutea A.).

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente: El proyecto no contempla cobertura boscosa en el perímetro del proyecto, ya que se compone de gramíneas y pastos mejorado.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa ningún área con recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Por lo tanto, es viable para la Dirección Forestal, mientras se cumpla con la protección y conservación dentro del proyecto propuesto a. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se

deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M147

